

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 219/2020
La Paz, 1 de septiembre de 2020

VISTOS:

La nota de fecha 14 de agosto de 2020, de la señora Blanca Nivia Zapata Cornejo que solicita licencia especial remunerada, el Informe TSE-DNJ-N° 241/2020 de 24 de agosto de 2020, de la Dirección Nacional de Administración, la normativa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 párrafo I de la Constitución Política del Estado señala que todas las personas tienen derecho a la salud, de la misma forma en su párrafo II indica que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que, la Ley N° 1309 Ley que coadyuva a regular La emergencia por el Covid-19, de fecha 30 de junio de 2020, señala que tiene por finalidad disponer medidas complementarias en el marco de la emergencia nacional declarada ante el Coronavirus (COVID-19). De la misma forma en su artículo 7 señala que el Estado protegerá la estabilidad laboral a las y los trabajadores de las organizaciones económicas: estatal, privada, comunitaria y social cooperativa, y otros regulados por las normas laborales, para no ser despedidos, removidos, trasladados, desmejorados o desvinculados de su cargo.

Que, conforme al artículo único del D.S 4302 de fecha 31 de julio, se amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesta por el párrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4276, de 26 de junio de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, la Resolución Ministerial 229/2020, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social señala que en caso de ser inviable la modalidad de teletrabajo y que no existan vacaciones acumuladas, los trabajadores y/o servidores públicos del sector privado y las entidades públicas, gozarán de licencia especial remunerada, durante la vigencia de la cuarentena dinámica, en este caso personas con patologías de base crónicas, cumpliendo las condiciones detalladas, adjuntando el certificado médico correspondiente.

Que, la Circular TSE-PRES-DNA N° 020/2020 de fecha 31 de mayo de 2020, establece que los servidores públicos con enfermedades de base sin la posibilidad de teletrabajo, coordinarán con su Dirección Jefatura o su inmediato superior y deberán solicitar licencia con goce de haberes, previa presentación de un certificado emitido por el ente rector de salud correspondiente.

Que, el Informe TSE-DNJ-N° 241/2020, señala que mediante nota Cite: TSE-DNTIC N° 0137/2020, de fecha 15 de junio de 2020, el Ing. Osman Flores Director Nacional de Tecnología de la Información y la Comunicación del TSE, autoriza a la señora Nivia Zapata el uso de vacaciones desde el 3 de junio hasta el 27 de agosto.

Que el mismo informe ut supra, establece que mediante Certificado Médico emitido en fecha 3 de junio de 2020, por la Dra. María Loayza, médico familiar de la Caja Nacional de Salud, señala que la paciente Blanca Nivia Zapata con matrícula de asegurado 59-6228 ZCB cuenta con enfermedad de base, concluyendo que la interesada cumplió con los requisitos para gozar de la Licencia Especial Remunerada, establecida en la Resolución Ministerial N° 229/2020, por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Resolución TSE-RSP-ADM N° 219/2020 Pág. 1 de 2



POR TANTO:

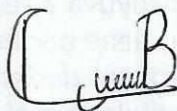
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Licencia especial con Goce de Haberes en favor de la servidora pública Blanca Nivia Zapata Cornejo, hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Administración para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



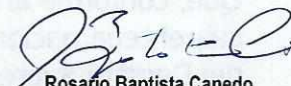
Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



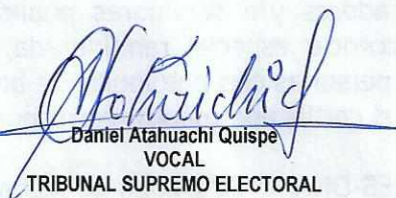
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



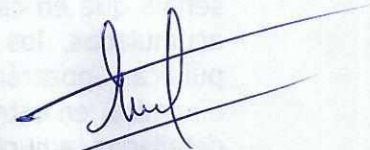
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

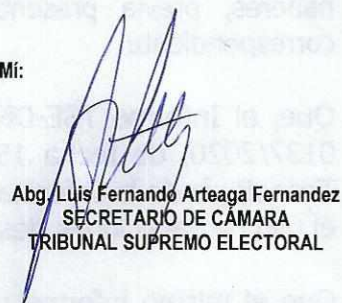


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernandez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL